

ACUERDO Nº 55.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 74 - “M” - 2013.- “MERCADO RUBEN GUILLERMO Dr.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 167 por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante a fs. 168; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 169; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Dr. **RUBEN GUILLERMO MERCADO** por el término de noventa (90) días, a partir del día veinticinco de abril hasta el veintitrés de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 388 - “V” - 2016.- “VERA DE MONTOYA PATRICIA ALEJANDRA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 104 vta.; la certificación obrante a fs. 105; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 106; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA VERA DE MONTOYA** por el término de noventa (90) días, a partir del día veintitrés de abril hasta el veintiuno de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 451 - “D” - 2016.- “DE LA FUENTE SILVIA ALICIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 56 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 53 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 57; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **SILVIA ALICIA DE LA FUENTE** por el término de ciento veinte (120) días, a partir del día quince de abril hasta el doce de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del

T.S.J.-

Estatuto del Personal de la Función Judicial.- CUARTO: EXPTE. N° 561 - “B” - 2017.- “BAZAN MARIA JOSE.- LICENCIAS.- CAPITAL.” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 24; la certificación obrante a fs. 25; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; SE RESUELVE: 1°) CONCEDER licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **MARIA JOSE BAZAN** por el término de treinta (30) días, a partir del día veintitrés de abril hasta el veintidós de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- QUINTO: EXPTE. N° 1225 - “Q” - 2016.- “QUINTERO DE BARROS SANDRA MARIEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 176; y por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 177; SE RESUELVE: 1°) CONCEDER licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **SANDRA MARIEL QUINTERO DE BARROS** por el término de ciento veinte (120) días, a partir del día seis de abril hasta el tres de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- SEXTO: EXPTE. N° 757 - “R” - 2015.- “RUARTEZ DE RIVERO IRMA ROSA.- LICENCIAS.- CHEPES.” Y considerando lo solicitado a fs. 154 por la recurrente; lo informado a fs. 159 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 153 y 158; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 160; SE RESUELVE: 1°) CONCEDER licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **IRMA ROSA RUARTEZ DE RIVERO** por el término de treinta (30) días, a partir del día doce de abril hasta el once de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>